



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/40470

20/02/2018

91897

**AUTOR/A:** MULET GARCÍA, Carles (GMX); NAVARRETE PLA, Jordi (GMX)

#### RESPUESTA:

En relación con las preguntas planteadas, se informa que a fecha 26 de marzo de 2018 el número total de internas bajo aplicación del art. 102.5 del Reglamento Penitenciario es de 71 mujeres (entendiendo por mujeres muy peligrosas las que se hallan bajo aplicación del art. 10 de la L.O.G.P). De ese contingente general, en los Centros de la Comunidad Autónoma de Valencia se hallan un total de 23 internas (19 de ellas en el centro de Picassent).

Acorde con estos datos, el Centro de Picassent tendría asignado un porcentaje del 26.76 % de internas bajo aplicación del Art. 10 de la L.O.G.P., pero el número no se corresponde en ningún caso con 102 sino con 19.

Se ha de señalar que existen 4 centros, aparte de Picassent, con un porcentaje superior a la generalidad de centros de internas muy peligrosas, que son Topas (5), Ávila (15) y Albolote (5), y que, junto con las 19 de Picassent suman un total de 44. El resto, hasta el número total de 71, están distribuidas por diversos Centros del país.

En cuanto a los incidentes protagonizados por internas de primer grado en Valencia (Picassent) a lo largo del año 2017 figuran dos incidentes:

- Un fallecimiento natural en el hospital de una interna.
- Una intervención de material prohibido.

De estos datos puede inferirse que no es el centro de Picassent el que mayor problemática presenta respecto a sus internas muy peligrosas.

Madrid, 11 de mayo de 2018